



Dará las ordenes y providencias que con-
vengan y sean necesarias en el asunto.
Sengase copia certificada de la anterior R.^a
Cedula y este cumplimiento en el expedien-
te de su rason, y acompañado otra i-
gual comuniquere a la Justicia y Ayun-
tamiento de la citada Villa de Alcañi-
villa a los efectos oportunos. Yo firmo
S. Y. de que yo el infrascripto Escriba-
no de Cámara de S.M. de los que residen
en su Consejo Real y de este juzgado
de Proteccion certifico = D.^o José Maria
Luig = D.^o Valentin de Pinilla
Es copia de la Real Cedula y auto
de aceptacion y cumplimiento
originales, de que certifico yo
D.^o Valentin de Pinilla Escri-
vano de Cámara del Rey
Nuestro Señor a los que

